

Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Lote 05

Núm. de Diligencia: 530923300689W.

Fecha de la Diligencia: 26.2.2009.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 183.708,95 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 36.741,79 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: Solar.

Localización: PG Ciudad del Transporte, 33.

11591, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Reg. núm. 2 de Jerez de la Frontera.

Tomo: 1621, Libro: 385, Folio: 100, Finca: 24136, Inscripción: 3.

Descripción:

Urbana. Número 31.2. Parcela de terreno perteneciente al Plan Parcial de Ordenación del Sector 33, Ciudad del Transporte «Cañada Ancha» del Plan General de Ordenación Urbana de Jerez de la Frontera.

Polígono: PAC 2.ª Fase. Uso: Industrial-industria Media.

Superficie: 1.503,1 m². Edificabilidad máxima asignada en PPO de 901,81 m².

Propiedad: 100% del pleno dominio

Valoración: 338.348,73 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 154.639,78 euros.

Carga núm. 1:

Hipoteca a favor de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla por un principal de 150.000,00 euros.

Importe actualizado a fecha de 21.8.2009: 154.639,78 euros.

Sevilla, 31 de marzo de 2011

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 7 de marzo de 2011, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, por el que se hace público el Acuerdo de 1 de diciembre de 2010, aceptando los acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP 718/2011).

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 1 de diciembre de 2010, en relación con los acuerdos de delegación efectuada por diversos Ayuntamientos, acordó:

1. Aceptar la delegación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Almáchar en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2010, para la recaudación en materia de sanciones urbanísticas, significando que el alcance debe estar limitado al cargo y recaudación de sanciones firmes y no a la tramitación de expedientes sancionadores.

2. Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, en sesión plenaria de fecha 6 de octubre de 2010, para la gestión y recaudación de la Tasa de Basura (doméstica e industrial).

3. Aceptar la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Marbella en sesión plenaria de fecha 30 de julio de 2010, para la gestión tributaria, recaudatoria y de inspección de sus tributos y demás ingresos de derecho público, según se indica a continuación:

a) Cobro en voluntaria de los siguientes tributos y demás ingresos de derecho público:

- IBI.

- IAE.

- IVTM.

- Basuras Industrial y Doméstica.

- Otras tasas y precios públicos.

- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

b) Recaudación voluntaria de alquileres de viviendas.

c) Recaudación voluntaria de las declaraciones, liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes a la Tasa de otorgamiento de licencias urbanísticas y del correspondiente Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y demás conceptos que se liquiden conjuntamente.

d) Recaudación en periodo ejecutivo, tanto de las deudas por recibo como de liquidaciones por ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones.

e) Gestión Tributaria del IBI, IAE, IVTM, IIVTNU y las Tasas de Basura Industrial y Doméstica, Entrada de Vehículos y Cajeros Automáticos.

f) Inspección del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, ICIO, Entrada de Vehículos y Cajeros Automáticos.

g) Las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico para la tramitación de los expedientes sancionadores de tráfico, reservándose el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial. Esta delegación comprenderá la instrucción del procedimiento sancionador y la recaudación de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.

La vigencia de estas delegaciones se ha publicado en el B.O. de la Provincia de Málaga núm. 42, de fecha 3 de marzo de 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 7 de marzo de 2011.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.